

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2015

PRESENTACIÓN

Los Ajustes que se pretende realizar al Presupuesto por Programas del período 2015, mediante la presente **Modificación Presupuestaria General N° 03-2015**, ascienden a la suma de **¢1.011.133,49 miles (Mil once millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos noventa colones con 00/100)** y se elaboran con el fin de atender necesidades urgentes surgidas en los últimos meses, por lo que no cuentan con el respectivo contenido presupuestario.

OBJETIVO

Reorientar recursos contenidos en las diferentes Subpartidas Presupuestarias, del Programa: Actividades Centrales del Gasto Administrativo Operativo y del Programa Bienestar y Promoción Familiar para reforzar los recursos destinados a la Inversión Social, con el propósito de atender obligaciones asumidas con los beneficiarios institucionales.

NOTA ACLARATORIA: para efectos de control, y en estricto cumplimiento del bloque de legalidad, se aclara que, la presente Modificación Presupuestaria General, según el consecutivo interno es la **N° 03-2015**; no obstante, el Sistema SIIP de la Contraloría General de la República, le asignará de forma automática el **N° 04-2015**, en virtud de la siguiente justificación:

La Administración Activa, se vio en la necesidad de registrar en el Sistema **SIPP**, la información contenida en la Modificación Específica **MPE-BP-14-15** y éste le asignó de forma automática el consecutivo **N° 2-2015**. Lo anterior por cuanto, mediante oficio **SGDS-343-02-2015**, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita incorporar en la **Modificación Presupuestaria General 01-2015**, una transferencia de recursos para el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos por la suma de **¢ 650.000.0 miles**, posterior a la presentación y aprobación de dicha Modificación, se informa y justifica, que por error se consignaron los recursos a dicho Ministerio, siendo lo correcto la asignación de éstos, al Banco Hipotecario de la Vivienda, ya que es, esta institución la que desarrollará el proyecto en el Asentamiento La Carpio.

Ante tal situación, se tuvo la necesidad de elaborar el documento denominado "*Modificación Específica MPE-BP-14-15*", conforme está determinado en el artículo N° 5, incisos b) del Reglamento Interno para Ajustes o Variaciones al Presupuesto Ordinario Institucional.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2015

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

En el siguiente cuadro se detalla el origen de los ajustes propuestos, según fuente de financiamiento.

CUADRO N° 1
ORIGEN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR	TOTAL
	Recursos Propios		
MATERIALES Y SUMINISTROS	15.000.00		15.000.00
Otros materiales y productos Construcción	15.000.00		15.000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		996,133.49	996,133.49
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO		996,133.49	996,133.49
A Asociaciones		911,133.49	911,133.49
A Cooperativas		40,000.00	40,000.00
A Otras entidades privadas sin fines de lucro		45,000.00	45,000.00
TOTAL	15.000.00	996.133.49	1.011.133.49

JUSTIFICACIONES DE LAS DISMINUCIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando Ajustes a dos Programas Presupuestarios, tanto al Gasto Administrativo Operativo de Actividades Centrales, así como a los recursos de Inversión Social del Programa Bienestar y Promoción Familiar, conforme las siguientes justificaciones.

Mediante oficio **DH-02555-07-2015**, se solicita realizar el reacomodo de los recursos destinados a la adquisición de muebles modulares, debido a que por error involuntario se imputaron en una Subpartida que no correspondía cuyo monto asciende a la suma de **15.000,0 miles**.

Mediante oficio **SGDS 1356-08-2015** la Doctora María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social remite el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional con el propósito de que se proceda a realizar los ajustes planteados en dicho criterio, los cuales están respaldados en los criterios emitidos por las respectivas Áreas Técnicas que tienen bajo su responsabilidad el control de los recursos asignados a los beneficios de Inversión Social.

De acuerdo a lo indicado en dicho criterio y a la documentación aportada por la Doctora Leitón Barquero en los documentos adjuntos, que presentan las siguientes justificaciones para las disminuciones a los Sujetos Privados:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2015

Organización	Cédula Jurídica	Monto	Finalidad	Observaciones
Asociación Hogar Buen Samaritano	3-002-198717	221,293,081	Infraestructura Comunal	No se va a ejecutar dado que aún están ejecutando recursos del 2014
Asociación de Desarrollo Específica de Mejoramiento de la Condición de Vida del Adulto Mayor San Pedro de Turrubares	3-002-630422	77,780,412	Construcción de Centro diurno para adulto mayor	Se acoge el criterio técnico expuesto en oficio AASAI-200-07-2015 ya que la organización tiene problemas para obtener el rango de Bienestar Social, además de dificultades de apoyo económico con el CONAPAM.
Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado de San Juan Sur Corralillo de Cartago	3-002-352151	170,000,000	Mejoras del acueducto	Se Solicita su exclusión en ARDS-0413-06-2015, suscrito por Ines Cerdas Cambroner, por problemas tanto presupuestarios como organizacionales
Asociación de Jóvenes Empresarios por el Desarrollo Integral Sostenible de Llanuras del Gaspar	3-002-662934	23,000,000	Construcción y equipamiento de mariposario	Se solicita su exclusión en ARDSH-0605-07-2015, suscrito por Marlene Oviedo Alfaro donde indica problemas de madurez organizacional y problemas por cumplimiento de requisitos
Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de las Lomas Banderas de Parrita Puntarenas	3-002-369062	270,000,000	Infraestructura Comunal	Se solicita su eliminación según ARDSP-140-07-2015 suscrito por Kemly Camacho
Asociación De Acuicultores de Paquera	3-002-597765	113,000,000	Proyecto para Producción	Se recomienda su eliminación en ARDSP-142-07-2015 suscrito por Kemly Camacho Espinoza
Asociación De Mujeres Naturistas de Las Colinas	3-002-307124	36,060,000	Infraestructura Comunal	Se solicita sus eliminación según ARDSHC-0252-07-2015, ya que el terreno donde está el proyecto no es propiedad de la organización y por un problema legal, el mismo no podrá ser inscrito en un tiempo prudencial a nombre de ellos
Subtotal		911,133,493		
Cooperativa de Mujeres Empresarias Las Bonaerenses RL de Buenos Aires	3-004-670647	40,000,000	Compra de equipo	Se recomienda su eliminación en ARDSB-09-0608-07-2015 suscrito por Licda Lilliana Castro Alvarado Jefatura a.i.
Total		951,133,493		

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2015

Adicionalmente, se solicita en esta Modificación, el traslado de los recursos consignados a la Junta Administrativa del Colegio Diurnos de Limón, Cédula Jurídica 3-008-051612, clasificado en la Subpartida "Otras instituciones privadas sin fines de lucro" y ubicarlos en la subpartida "Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Juntas de Educación)", Lo anterior dado que por error involuntario fueron consignados originalmente en una sub-partida que no corresponde.

2. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

La Aplicación de los ajustes propuestos se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
(En miles de colones)

CLASIFICACION	APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
	ACTIVIDADES CENTRALES	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR	Total
	Recursos Propios		
BIENES DURADEROS	15.000.00		15.000.00
Equipo y Mobiliarios de oficina	15.000.00		15.000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		950,016.56	950,016.56
TRANSFERENCIAS CTES. A PERSONAS		945,666.56	945,666.56
Otras transferencias a personas		945,666.56	945,666.56
Atención a Familias		945,666.56	945,666.555
A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES LUCRO		4,350.00	4,350.00
A Asociaciones		4,350.00	4,350.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		46,116.94	46,116.94
AL SECTOR PÚBLICO		45,000.00	45,000.00
A Instituciones Descentralizadas no empresariales		45,000.00	45,000.00
A ENTIDADES PRIVADAS S/ FINES LUCRO		1,116.94	1,116.94
A Asociaciones		1,116.94	1,116.94
TOTAL	15.000.00	996.133.49	1.011.133.49

JUSTIFICACIONES DE LAS APLICACIONES: En términos generales, en la presente Modificación Presupuestaria se están realizando Ajustes a dos Programas Presupuestarios, tanto al Gasto Administrativo Operativo, de Actividades Centrales, como a los recursos de Inversión Social del Programa Bienestar y Promoción Familiar, con respaldo en las siguientes justificaciones.

Conforme se indicó en el acápite de las justificaciones de las disminuciones los aumentos se requieren; en el gasto administrativo operativo para la comprar muebles modulares oficio, según se indicó en el **DH-02555-07-2015**.

RECURSOS DESTINADO A INVERSION SOCIAL: Según lo instruido por la Doctora María Leiton Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, mediante el oficio **SGDS 1356-08-2015**; los que se destinan a la Inversión Social se distribuirán de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 03-2015

Atención a Familias: mediante oficio ABF-0300-08-2015, se señala:

“... De acuerdo con el análisis realizado a la ejecución presupuestaria del beneficio Atención a Familias y considerando que actualmente las familias han pasado un proceso de valoración que indica que requieren continuar recibiendo el subsidio que actualmente se brinda, se hace necesario trasladar recursos de las diferentes partidas y programas presupuestarios, para ser dirigido a dicho beneficio, lo anterior por un monto de ¢945.666.555. (novecientos cuarenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco colones)

La finalidad es dar continuidad al proceso iniciado que permite mejorar la calidad de vida de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo subsidio institucional...”

Para los aumentos solicitados a los Sujetos Privados, en **Oficio -AASAI N° 02-08-2015, se cita:**

“Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza

Esta Organización no fue incluida en el POI del presente año, debido a que en el momento de la elaboración del presupuesto la organización no contaba con toda la documentación solicitada por esta Área, su finalidad es la compra de Equipamiento Básico (mesas. Sillas entre otros) para la atención de la población, ejecutará recursos por un monto de ¢1,116.938.0 en transferencias de capital y costo de atención por un monto de ¢4.350.000 en transferencias corrientes.”

IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS: La identificación de las necesidades a las cuales se les están asignando los recursos que se están ajustando pueden ser verificadas en los oficios **SGDS-1356-08-2015**, y sus adjuntos.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2015, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-0236-08-2015**.

RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de los ajustes realizados mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que los emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido; aparte de cumplir con los requerimientos establecidos en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión del presente documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.